

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el 18 de agosto de 2021 la parte actora allegó liquidación de crédito y de la misma se corrió traslado el 3 de diciembre de 2021, no obstante, a la fecha, el Despacho no la ha aprobado o modificado. Armenia - Quindío-, 26 de octubre de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

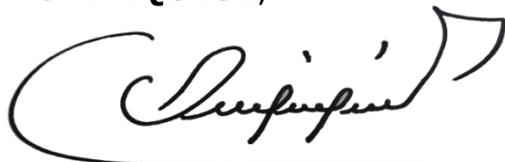
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES -COASMEDAS
DEMANDADA : CRUZ ELENA TORRES RÍOS
RADICADO : 630014003001-2016-00221-00

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso aprobar o improbar y modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, si no fuera porque la misma se encuentra desactualizada, pues data del mes de agosto del año 2021. Por ende, emerge necesario **REQUERIR** a la parte actora a fin que actualice la liquidación de crédito sobre la obligación demandada, a fin de proceder el Despacho a revisar si se aprueba o modifica.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de octubre de 2023. No. 188.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea1cab3f72771b685ea0de28efefcce50081b147fef7ca595cfe1b3041b31b**

Documento generado en 25/10/2023 06:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>